



RESOLUCIÓN No 0052 DE 15 FEB 2021

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de carácter temporal en la Secretaría Distrital de la Mujer”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en el numeral 1° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política, dispone que: *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”*.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, dispone con respecto a los empleos de carácter temporal lo siguiente:

“ARTÍCULO 21. Empleos de carácter temporal.

1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio (...).”

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, define los empleos de carácter temporal como aquellos creados en las plantas de cargos de las entidades públicas para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que mediante Decreto Distrital No. 388 del 16 de septiembre de 2016¹, se crearon 80 empleos de carácter temporal en la Secretaría Distrital de la Mujer, con vigencia hasta el 30 de junio de 2018; los cuales se han venido prorrogando así: mediante el Decreto Distrital 344 del 28 de junio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019, mediante el Decreto Distrital 381 de 2019, hasta el 30 de junio

¹ Decreto Distrital 388 de 2016 *“Por el cual se crean empleos de carácter temporal en la Secretaría Distrital de la Mujer”*.

RESOLUCIÓN No 0052 DE 15 FEB 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de carácter temporal en la Secretaría Distrital de la Mujer*”.

de 2020, mediante el Decreto Distrital 157 de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020 y mediante Decreto Distrital 335 de 2020, hasta el 31 de mayo de 2021.²

Que mediante Resolución No. 432 del 19 de septiembre de 2016, se estableció el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer, para el ejercicio de las funciones en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación.

Que a la fecha 30 de diciembre existían tres (3) empleos vacantes de carácter temporal de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, ubicados en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para los cuales el requisito mínimo requerido de estudios y experiencia corresponde al siguiente:

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en: Derecho, Jurisprudencia, del NBC en: Derecho y Afines.	Treinta y tres (33) meses de experiencia profesional
Tarjeta o Matrícula en los casos reglamentados por la Ley	

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017³, determina que para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil, teniendo en cuenta que estas hagan parte del Banco

² Decreto Distrital 344 de 2018 “*Por medio del cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer, creados a través del Decreto Distrital No. 388 de 2016*”.

Decreto Distrital 381 de 2019 “*Por medio de la (sic) cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer, creados a través del Decreto Distrital No. 388 de 2016*”.

Decreto Distrital 157 de 2020 “*Por medio del cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de la Mujer, creados a través del Decreto Distrital NO. 388 de 2016*”.

Decreto Distrital 335 de 2020 “*Por medio del cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer creados mediante Decreto Distrital [388](#) de 2016*”.

³ Decreto 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto [1083](#) de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*”.

RESOLUCIÓN No 0052 DE 15 FEB 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de carácter temporal en la Secretaría Distrital de la Mujer*”.

Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

Que en cumplimiento de lo señalado en la norma antes citada, la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante oficio radicado bajo el número 20203201386772 del 30 de diciembre de 2020, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, verificar si existían listas de elegibles vigentes que hicieran parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles, para proveer, entre otros, los tres (3) empleos de carácter temporal, de Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, referidos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio número 20211020073551, remitido a través de correo electrónico de fecha 28 de enero de 2021, informó a la Secretaría Distrital de la Mujer, la viabilidad de hacer uso de las listas de elegibles que se allegaron con el mismo oficio.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer, siguiendo el procedimiento señalado por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la referida comunicación, procedió a oficiar a las y los elegibles en estricto orden de mérito según puntaje; requiriéndolos para que manifestaran su interés y allegaran los documentos correspondientes con el fin de acreditar el cumplimiento de requisitos mínimos de estudios y experiencia contemplados para el empleo objeto de provisión, situación que debía ser verificada por la entidad.

Que una vez efectuado el trámite ya mencionado, el señor **JHON NICOLÁS LOZANO PERALTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.407.901, manifestó su interés, remitiendo para el efecto la documentación necesaria dirigida a la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 12.

Que la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, certificó el cumplimiento de los requisitos mínimos del aspirante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 648 de 2017.

Que el nombramiento efectuado mediante el presente acto administrativo cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, tal como consta en la certificación expedida el 15 de enero de 2021 por la Directora de Gestión Administrativa y

RESOLUCIÓN No 0052 DE 15 FEB 2021

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de carácter temporal en la Secretaría Distrital de la Mujer*”.

Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 328 de 2020.⁴

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar al señor **JHON NICOLÁS LOZANO PERALTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.407.901, en el empleo de carácter temporal de Profesional Universitario, Código 219 Grado 12, ubicado en la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades de la Secretaría Distrital de la Mujer; empleo que se encuentra vigente hasta el 31 de mayo de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida el 15 de enero de 2021, por la Directora de Gestión Administrativa y Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 328 del 29 de diciembre de 2020.

ARTICULO TERCERO.- El nombramiento contenido en el presente acto administrativo, será hasta el 31 de mayo de 2021, a cuyo vencimiento la persona aquí nombrada quedará retirada del servicio automáticamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, el señor **JHON NICOLÁS LOZANO PERALTA**, tendrá diez (10) días contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo en la Secretaría Distrital de la Mujer del escrito de aceptación.

⁴ Decreto Distrital 328 de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020".

**RESOLUCIÓN No 0052 DE 15 FEB 2021**

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de carácter temporal en la Secretaría Distrital de la Mujer*”.

PARÁGRAFO: El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, estarán sujetos a lo previsto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar al señor **JHON NICOLÁS LOZANO PERALTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.407.901, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **15 FEB 2021**

DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Shirley Johana Villamarin – Profesional Especializado - Dirección de Talento Humano

Revisó: Erito Francisco Muñoz García – Contratista – Dirección de Talento Humano

Revisó: Erika de Lourdes Cervantes Linero. Contratista Subsecretaria de Gestión Corporativa

Revisó y Aprobó: Lilian Alexandra Hurtado Buitrago- Directora de Talento Humano.

Revisó y Aprobó: Dalia Inés Olarte Martínez- Subsecretaria de Gestión Corporativa